



**CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO N° 060**  
(Noviembre 04 de 1.998)

Por el cual se definen la misión, la visión, los principios, los valores y los propósitos de la Universidad de Caldas.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS**, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

- Que se hace necesario unificar y resignificar la misión, la visión, los principios, los valores y los propósitos de la Universidad de Caldas.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°. MISION:** La Universidad de Caldas, en cumplimiento de la función social que corresponde a su naturaleza pública, tiene la misión de generar, apropiar, difundir y aplicar conocimientos, mediante procesos curriculares, investigativos y de proyección, para formar integralmente ciudadanos útiles a la sociedad, aportar soluciones a los problemas regionales y nacionales y contribuir al desarrollo sustentable y a la integración del Centro Occidente colombiano.

**ARTÍCULO 2°. VISION: “UNIVERSIDAD Y REGIÓN, UN FUTURO COMÚN”**

Una Universidad efectiva, visible por la calidad de sus aportes al desarrollo, en un contexto global, caracterizada por:

- Un ambiente agradable basado en el respeto, la solidaridad, la responsabilidad, el bienestar, el orden, la tolerancia y la participación.



- Unos procesos curriculares flexibles, contextualizados y articulados, para la formación integral de personas autónomas, agentes de práctica social.
- Una investigación que produce y recrea conocimiento, generado en comunidades científicas, centrada en escuelas de pensamiento, que fundamenta el desarrollo de los programas de postgrado.
- Un compromiso social expresado en propuestas de solución, a los problemas que plantea el desarrollo sustentable.
- Unos procesos administrativos y financieros autocontrolados, en una estructura organizacional moderna.

**ARTÍCULO 3°. PRINCIPIOS:** En un ambiente de libertad y tolerancia:

- Se formará para la democracia, la paz y el desarrollo.
- Se ejercerá la autonomía con responsabilidad.
- Se desarrollará el conocimiento, a partir del ejercicio de la inteligencia y el saber.

**ARTÍCULO 4°. VALORES:**

**PERTENECIA**

Armonía entre el proyecto de vida de los miembros de la comunidad universitaria y el Proyecto Educativo Institucional.

**TOLERANCIA**

Reconocimiento y respeto a la diferencia para convivir armónicamente.

**TRANSPARENCIA**

Responsabilidad y rectitud en el pensamiento y la acción.

**ARTÍCULO 5°. PROPOSITOS:** Definidos como lineamientos orientadores de las acciones de la universidad hacia el cumplimiento de su misión:

- Una identidad institucional coherente con los principios y valores .
- La apertura curricular, entendida como la flexibilización, la contextualización, la articulación y la autodirección en sus procesos.



- Una investigación pertinente, relevante y oportuna.
- La articulación de la universidad con el entorno regional, nacional e internacional.
- La efectividad en los procesos administrativos y financieros.

**ARTÍCULO 6°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Dado en Manizales, a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 1.998

**GUILLERMO HURTADO MEJIA**  
Presidente

**ORLANDO GIRALDO GONZALEZ**  
Secretario

V. B. Inf. h. m. l.